

La Asociación Argentina de Coleccionistas de Vehículos Militares, tiene como base fundamental que los vehículos que la integren se mantengan en su estado original, en tanto y en cuanto no transgredan las normas y leyes de tránsito vigentes.

## **REGLAMENTO TECNICO PARA LA ACEPTACION DE VEHICULOS**

### **Criterio de Aceptación:**

A fin de ser considerado como "Aceptado", los vehículos deberán sumar un puntaje mínimo de 90 (noventa) puntos. En estos casos, la Subcomisión Técnica colocará en el parabrisas del vehículo una oblea diseñada a tal efecto que identificará al mismo como Aceptado. Estos datos se incluirán en el legajo del vehículo y permanecerán vigentes en tanto y en cuanto no se efectúen modificaciones que alteren tales calificaciones.

La AACVM se reserva el derecho de aceptación de los vehículos en base a los siguientes puntos:

### **1. CHASIS**

#### **1.1 Bastidor:** Original del vehículo.

Modificaciones admitidas: Reposición de algún elemento faltante por otro similar (difícil obtención).

#### **1.2 Suspensión:** Original del vehículo.

Modificaciones admitidas: Se podrán cambiar hojas de elásticos por otras nacionales o importadas, curvándolas si es necesario, pero no se podrá alterar la altura del vehículo y sus vistas. Idem para los espirales.

#### **1.3 Amortiguación:** Original del vehículo.

Modificaciones admitidas: Por deterioro de elementos originales se podrá reemplazar estos por otros legítimos importados o nacionales.

#### **1.4 Dirección:**

##### **1.4.1 Columna de Dirección:** Original del vehículo.

Modificaciones admitidas: Por deterioro de elementos originales se podrá reemplazar estos por otros legítimos importados o nacionales.

##### **1.4.2 Volante de Dirección:** Original del vehículo.

Modificaciones admitidas: Reemplazo de este por otro de iguales características en cuanto a forma, diámetro, etc., perteneciente a otro vehículo de características similares (ídem Punto 1.3).

#### **1.5 Frenos:** Originales del vehículo.

Modificaciones admitidas:

**a)** Agregado de servofreno (no ayuda-pedal, que implica modificaciones a la pedalera).

**b)** Cambio de platos porta frenos, zapatas y campanas de freno por otras de mayor tamaño a fin de aumentar la eficiencia del sistema, siempre y cuando no se altere el aspecto exterior del vehículo.

#### **1.6 Freno de mano:** Original del vehículo.

Modificaciones admitidas: ninguna.

#### **1.7 Llantas:** Originales del vehículo.

Modificaciones admitidas: ninguna y deberán tener el color base del vehículo.

**1.8 Cubiertas:** Rodado (diámetro de la llanta) y sección iguales al original. Dibujo: igual o similar al original. Se admiten cubiertas del tipo "Alta Flotación" en los casos en que se las utiliza originalmente.

#### **1.9 Paragolpes:** Originales del vehículo.

### **2. CARROCERIA**

#### **2.1 Casco:** Original del vehículo.

Modificaciones admitidas: ninguna; con excepción de aquellos vehículos autorizados por la asociación que prestan servicios como vehículos de usos especiales.

#### **2.2 Capota:** Original del vehículo.

Modificaciones admitidas: uso de coberturas semejantes, conservando estructura, forma, color y sistema de fijación originales.

**2.3 Parabrisas:** Originales del vehículo.

Modificaciones admitidas: reemplazo de cristales por otros semejantes, nacionales o importados con transparencia original (no tonalizados). Esta prohibido el uso de vidrios comunes (deberán ser laminados ó templados).

**2.4 Asientos:** Originales del vehículo.

Modificaciones admitidas: ninguna.

### **3. MOTOR**

**3.1 Motor:** Original del vehículo.

Modificaciones admitidas: en el caso de vehículos para usos especiales, se podrá repotenciar utilizando motores de ciclo diesel con previa autorización expresa de la Comisión.

**3.1.1 Carburador:** Original del vehículo.

Modificaciones admitidas: se permite en función de economizar combustible el reemplazo del carburador original por otro de características similares (mayor disponibilidad de elementos).

**3.1.2 Distribuidor:** Original del vehículo.

Modificaciones admitidas: se admite el reemplazo de este por otro de características similares por razones de practicidad, disponibilidad de repuestos, economía de combustible, etc..

**3.1.3 Dínamo / Regulador de Voltaje:** Originales del vehículo.

Modificaciones admitidas: se podrá reemplazar la dínamo por un alternador. Los reguladores de voltaje originales podrán ser reemplazados por otros nacionales o importados, por razones de practicidad, disponibilidad de repuestos, rendimiento, etc..

**3.1.4 Filtro de Aire:** Original del vehículo.

Modificaciones admitidas: ninguna.

**3.1.5 Radiador:** Original del vehículo.

Modificaciones admitidas: se podrá cambiar el panel por otro de mayor cantidad de tubos (panel tropical), nacional o importado, por razones de practicidad y/o para mejorar el rendimiento del sistema de enfriamiento a fin de evitar recalentamiento, etc..

**3.1.6 Combustible:** Original del vehículo.

**3.1.7 Ventilador:** Original del vehículo.

Modificaciones admitidas: se permite el reemplazo del ventilador original por otro de material más liviano y/o mayor cantidad de paletas, por razones de rendimiento y mejor funcionamiento del motor.

### **4. TRANSMISION**

**4.1 Caja de Velocidades:** Original del vehículo.

Modificaciones admitidas: ninguna.

**4.2 Caja de Transferencia:** Original del vehículo.

Modificaciones admitidas: ninguna.

**4.3 Diferenciales:** Originales del vehículo.

Modificaciones admitidas: se permite el cambio de relaciones de piñones y coronas.

**4.4 Cubos de Rueda Libre:** no se admiten salvo que sea equipo original de fábrica.

### **5. INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

**5.1 Voltaje:** Se permite el cambio de voltaje con respecto al original del vehículo, por razones de practicidad, disponibilidad de repuestos, rendimiento del sistema eléctrico, etc..

**5.2 Faros Delanteros:** Originales del vehículo.

Modificaciones admitidas: se permite el reemplazo de las unidades selladas por ópticas con lámparas reemplazables incluyendo las halógenas y viceversa.

**5.3 Faroles de Posición Delanteros y Traseros:** Originales del vehículo.

Modificaciones admitidas: ninguna.

**5.4 Luces de Giro y/o Balizas:** se permite la modificación interior de los faroles originales a fin de adaptarlos para este requerimiento o el agregado de faroles adicionales siempre y cuando estos no alteren significativamente la apariencia del vehículo. Esto se aplica a todos aquellos vehículos que no vengan equipados de fábrica con estos sistemas.

**5.5 Cableado:** Original del vehículo o similar en sus características principales.

Modificaciones admitidas: se permite la instalación de relays a fin de mejorar el rendimiento de la instalación eléctrica del vehículo.

## **6. ACCESORIOS**

**6.1 Limpiaparabrisas:** Originales del vehículo.

Modificaciones admitidas: se permite la instalación de equipos de accionamiento eléctrico o manual, siempre y cuando no alteren significativamente la apariencia del vehículo.

**6.2 Lavaparabrisas:** No se admite salvo que sea equipo original de fábrica.

**6.3 Faro de Retroceso:** No se admite salvo que sea equipo original de fábrica.

**6.4 Faros Adicionales:** No se admiten, salvo en los vehículos autorizados por la Asociación para trabajos especiales.

**6.5 Barra Antivuelco:** No se admite, salvo que sea equipo original de fábrica.

**6.6 Espejos Retrovisores:** Originales del vehículo.

Modificaciones admitidas: se permite el agregado de los espejos que sean necesarios a fin de cumplir con las reglamentaciones vigentes. Los mismos deberán ser iguales a los originales.

**6.7 Malacate:** Se permitirá el montaje de malacates de accionamiento mecánico originales, no así los de accionamiento eléctrico.

**6.8 Rueda de Auxilio:** Original del vehículo.

Modificaciones admitidas: ninguna.

**6.9 Bidón y Portabidon:** Originales del vehículo.

Modificaciones admitidas: ninguna. Se permite el agregado de otro u otros conjuntos de bidón y portabidon siempre y cuando esto estuviera contemplado en el manual técnico de fábrica.

**6.10 Antena y Soporte:** Originales del vehículo.

Modificaciones admitidas: se podrán utilizar antenas de Banda Ciudadana similares a las de uso militar sin filtros a medio tramo (queda prohibido el uso de antenas cromadas, doradas, etc.). Estas antenas deberán estar pintadas de color semejante al original.

**6.11 Equipo de Radio:** Original del vehículo.

Modificaciones admitidas: se permite la instalación de equipos de Banda Ciudadana con el objeto de mejorar la comunicación intervehicular durante las caravanas.

**6.12 Gancho de Remolque:** Original del vehículo.

Modificaciones admitidas: ninguna.

**6.13 Triángulo de Remolque:** Original del vehículo (en los modelos que corresponda).

Modificaciones admitidas: ninguna.

**6.14 Instrumental:** Original del vehículo.

Modificaciones admitidas: ninguna, salvo el reemplazo de algún instrumento por otro no original por ser imposible de obtener.

**6.15 Pintura:** Color y tipo similares al original.

**6.16 Hacha y Pala:** Originales del vehículo.

Modificaciones admitidas: ninguna.

**Marcas e Insignias:** Originales correspondientes al vehículo por modelo y época.

Modificaciones admitidas: no se aceptará el pintado de insignias y/o números que no hayan sido aprobados por esta Subcomisión Técnica. Para ello, dicha Subcomisión deberá consultar a la Comisión a fin de solicitar el asesoramiento correspondiente para cada vehículo.

**Accesorios Originales:** únicamente los correspondientes al tipo y modelo del vehículo

## **7. DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES**

El titular del vehículo deberá contar con toda la documentación requerida legalmente (Titulo de Propiedad, Cedula, patentes, seguro, habilitación, etc.). Asimismo, deberá contar con los elementos requeridos por las disposiciones legales vigentes (extintor, balizas reflectantes, botiquín, etc.).

## **8. GENERALIDADES**

La Subcomisión Técnica se reserva el derecho de observar o rechazar cualquier otra modificación y/o agregado que no estuviera contemplado en el presente Reglamento. El informe expedido por la Subcomisión Técnica concluye con un puntaje resultante de la cantidad de puntos "Aprobados", "Observados" o "Rechazados" y los descuentos por "Penalizaciones", si las hubiera.

En el caso de observarse o rechazarse un vehículo por no ajustarse al presente Reglamento, el titular será debidamente informado acerca de los fundamentos de la calificación.

Si las observaciones fueran solucionables el titular podrá pedir, una vez solucionadas las mismas y pasados treinta (30) días, una nueva revisión.

Los titulares de los vehículos inscriptos en esta Asociación que quieran efectuar algún cambio o modificación en los mismos deberán contar con la aprobación de la Subcomisión Técnica.

Los vehículos inscriptos en esta Asociación podrán ser inspeccionados en cualquier momento por esta Subcomisión a fin de verificar el cumplimiento del presente Reglamento. Asimismo, esta Subcomisión estará a disposición de los asociados para cualquier consulta en lo que respecta a los vehículos y su equipamiento.

La decisión de la Subcomisión Técnica, aprobada por la Comisión Directiva, es final e inapelable.

### **Participación en Eventos Oficiales**

Para poder participar de los eventos oficiales de la AACVM, los vehículos deberán haber sido aceptados por la correspondiente inspección. El mismo requisito se aplica para la futura VTV para automóviles clásicos, para la cual la AACVM debe certificar la originalidad de los vehículos y eventualmente para el seguro, por la misma razón.

### **Penalizaciones**

Cada accesorio, farol, componente, etc., que no corresponda al modelo o tipo de vehículo será penalizado con un descuento de 2 (dos) puntos. Estos puntos se restaran del total obtenido en la calificación del vehículo por su estado mas sus accesorios, si los tuviera.

### **NOTA:**

Debe tenerse presente que las modificaciones permitidas por este Reglamento en función de la economía de uso, disponibilidad de repuestos, practicidad, rendimiento, etc., para el uso frecuente del vehículo, van en detrimento de la originalidad del mismo con lo cual puede llegar a quedar fuera de los límites establecidos para su elegibilidad para exposiciones, eventos especiales, etc.

### **IMPORTANTE**

Solo podrán solicitar revisión técnica todos aquellos vehículos que hayan sido de uso militar de campaña en cualquier fuerza armada del mundo, adquiridos a estas o a terceros, siendo obligatorio que estén adecuados al uso militar. No se aceptaran vehículos de uso civil urbano y/o suburbano, aunque hayan prestado servicios en cualquier fuerza armada del mundo.

### **Participación en Exposiciones**

Estarán en condiciones de participar en exposiciones y eventos especiales de primer nivel, como ser "Auto Clásica" o similares, los vehículos que presenten un estado original no menor al 95%, sobre todo en lo que hace a elementos exteriores.

***Revisión nº 1 del 14 de Julio de 2004.***